

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia con contestaciones de las demandadas. Sírvasse proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería jurídica para actuar a la Doctora **MARIA CAMILA BEDOYA GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.639.320 y portadora de la tarjeta profesional No. 288.820 del C.S. de la J., como apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** y al doctor **SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.142.791 y portador de la tarjeta profesional No. 283.663 del C.S de la J. este en calidad de apoderado sustituto y a la Doctora **OLGA BIBIANA HERNÁNDEZ TÉLLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.532.969 y portadora de la tarjeta profesional No. 228.020 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** Lo anterior en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONE** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

En consecuencia, **CÍTESE** a las partes para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la SS; la cual tendrá lugar el día martes dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

Se advierte a las partes que simultáneamente al envío de cualquier memorial se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, ello conforme lo estipula el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

	JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy, <u>27 de agosto de 2021</u>	
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 148	
CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN Secretaría	